245

RESOLUCIÓN N°
SANTA FE, 16 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° FG-000339/2021 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se gestiona la contratación de una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) para los pasantes que desarrollarán funciones en las distintas Fiscalías Regionales dependientes del Ministerio; y;

CONSIDERANDO:

Que en el Ministerio Público de la Acusación se celebraron distintos Convenios con diversas Universidades para concretar el sistema de pasantías para estudiantes de las mismas conforme régimen establecido por la Ley de Pasantías Nro. 26.427.

Que el artículo 14° de dicha Ley establece *"Las actividades de las pasantías educativas se llevan a cabo en las instalaciones de las empresas u organismos, o en los lugares que éstas dispongan según el tipo de labor a desarrollar. Dichos ámbitos tienen que reunir las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por la Ley 19.587 — Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo— y sus normas reglamentarias. Además, las empresas u organismos deben incorporar obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 —Ley de Riesgos del Trabajo— y sus normas reglamentarias, y acreditarlos ante la unidad educativa correspondiente".*

Que en virtud de lo expresado anteriormente, se contrata una ART para brindar asesoramiento en medidas de prevención y reparación, en caso de corresponder, de daños en los casos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Que obra en autos tres (3) presupuestos de compañías aseguradoras.

Que, la más conveniente es la perteneciente a la compañía "Prevención ART de Sancor Seguros" cuya alícuota variable es del 2.00 %, aplicable sobre la masa salarial, al que se le debe adicionar la suma de $ 40,00 (cuarenta) pesos mensuales por pasante correspondiente al Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Adjudícase a la firma "Prevención ART de Sancor Seguros" CUIT Nro. 30-68436191-7 la contratación de una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) para los pasantes de las diversas Universidades que desarrollarán funciones en las distintas Fiscalías Regionales dependientes del Ministerio Público de la Acusación, por el término de 12 (doce) meses, con una alícuota variable del 2.00% aplicable sobre la masa salarial, al que se le debe adicionar la suma de $ 40,00 (cuarenta) pesos mensuales por pasante correspondiente al Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales.

Artículo 2º: Establécese que los gastos a que refiere el artículo precedente, serán atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General con los fondos para gastos de funcionamiento, en virtud de la facultad conferida en el artículo 2do. de la resolución nro. 00028, de fecha 10 de febrero de 2021.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE